

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.
(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.
(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

PARTE MILITAR.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 2 DE OCTUBRE de 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros.—El Teniente Coronel D. Antonio Menacho.—*De imaginaria.*—El Teniente Coronel D. José Rato y Hevia.

Parada.—Los Cuerpos de la guarnicion.—*Rondas y Sargento paseo de los enfermos*, núm. 7.—*Visita de hospital y provisiones*, Caballería.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES SALIDOS.

Para Lemery, paque "S. Vicente (a) Ensayo," su arreez José Almutia.

Para Laguimanoc, goleta "Ntra. Sra. de la Luz," su arreez Juan Bailon.

Para Culion en Calamianes, goleta "Rosario," su arreez Ignacio Loyola.

Para Iloilo y Cebú, vapor "Mactan," su capitán D. Juan Manuel Larrinaga; y de pasajeros el Capitan de fragata D. Fernando Martínez, con un asistente; D. Gabriel Lessenne y Cotoner, Teniente de navio de 2.ª; D. Juan José de Aguirre, Oficial 2.º del Gobierno P. M. de Visayas; D. Manuel Alvarez Martin, Alférez del Tercio de Policia; D. Ricardo Wildan Suarez, id. id. de id.; un Sargento 1.º de Carabineros, un cocinero de equipaje, un Cabe de mar de 2.ª, cinco marineros de 1.ª y ocho id. de 2.ª

Manila 30 de Setiembre de 1875.—*José M. Jayme*.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Manuel Izquierdo Barragan, español europeo, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Manila 30 de Setiembre de 1875.—*Oglou*. 2

D. Baldomero Jimenez de Marron, empleado cesante de Gobernacion, solicita pasaporte para la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Manila 1.º de Octubre de 1875.—*Oglou*. 3

D. José Ruiz, español europeo, Sargento licenciado del Escuadron Lanceros de Filipinas, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Manila 1.º de Octubre de 1875.—*Oglou*. 3

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Hallándose vacantes las plazas de Alcaldes 1.º y 2.º de la Cárcel pública de la provincia de Tarlac, se hace saber por medio del presente anuncio para

que los que se crean con la aptitud y requisitos legales prevenidos puedan dirigir sus solicitudes al Gobernador P.-M. de dicha provincia en el término de 30 dias, contados desde la primera publicacion.

Manila 28 de Setiembre de 1875.—*J. P. Clemente*.

SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Autorizado este Gobierno Civil, para dar en concierto público el arrendamiento del vadeo, establecido en el rio entre los pueblos de Sta. Ana y S. Felipe Neri de esta provincia, durante tres años, y con entera sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion, tendrá lugar dicho acto ante este Gobierno, el dia 30 del mes de Octubre próximo venidero, á las once en punto de su mañana.

Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil, se anuncia en la *Gaceta oficial*, para general conocimiento y concurrencia de postores; siendo de advertir que las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y estendidas en papel del sello tercero.

Manila 27 de Setiembre de 1875.—*Leon Alonso*.

Pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo del vadeo del rio entre los pueblos de Sta. Ana y S. Felipe Neri de esta provincia, redactado con las alteraciones prevenidas por Superior decreto de la Superintendencia de ramos locales de fecha 2 de Octubre del año de 1872.

1.º El Gobierno Civil de Manila dá en arrendamiento por tres años el vadeo espresado, bajo el tipo en progresion ascendente de doscientos cincuenta y cinco pesos anuales, ó sean setecientos sesenta y cinco en el trienio.

2.º El contratista cobrará por el vadeo del rio citado un cuarto por cada persona de más de seis años de edad que pase el rio en sus bancas, lleve ó no algunos bultos, con tal que los cargue la misma persona de una vez, al entrar en la banca.

3.º El contratista se obliga á pagar por meses anticipados en la caja de este Gobierno Civil, la cantidad en que se le adjudique el servicio, y de no verificarlo con puntualidad podrá imponérsele á razon de un peso diario de multa por este mismo Gobierno.

4.º Este contrato empezará á regir desde el dia 16 de Marzo del año próximo venidero de 1876, y durará tres años ó hasta que el Gobierno ponga un puente en dicho vadeo, sea de caña ú otros materiales; y tambien podrá cesar cuando lo disponga.

5.º Ningun particular podrá establecer vadeo cobrando cantidad alguna á menos distancia de quinientas brazas, pero pueden pasar con sus bancas para sus negocios llevando al que quieran siempre que nada cobren por el traslado.

6.º El contratista podrá solicitar de este Gobierno Civil nuevos vadeos que le acomoden en el pueblo de mayor y menor distancia de quinientas brazas del de Sta. Ana y S. Felipe Neri, y será preferido por el tanto que otro ofrezca, si se estimase por el Gobierno establecerlo.

7.º El contratista se afianzará con una cantidad equivalente al importe del 10 por ciento de la en que se le haya adjudicado el remate durante los tres años, la cual será depositada en la Caja de Depósitos de la Tesorería general.

8.º Las reclamaciones que pudiera haber, serán resueltas por este Gobierno Civil.

9.º Despues que se haya adjudicado el servicio, el contratista solicitará por conducto de este Gobierno Civil se le espida el correspondiente título.

Manila 19 de Agosto de 1875.—El Gobernador, *Morales*.—*Es copia, Alonso*. 1

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor, la venta de los 16 solares que aun quedan por vender de los en que se dividió el de las Herrerías de San Fernando de la propiedad de los propios de esta Ciudad, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento

en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 26 de Octubre próximo á las diez de la mañana.

Manila 22 de Setiembre de 1875.—Bernardino Marzano.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de los 16 solares que aun quedan por venderse de los en que se dividió el solar llamado de las Herrerías situado en el barrio de S. Nicolás y final de la calle Real de San Fernando, perteneciente á los propios del Excmo. Ayuntamiento.

1.a Los solares números 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 16 cuyas dimensiones se espresan en el estado inserto al pié, se adjudicarán en venta al que mejor proposición hiciere en la subasta.

2.a El tipo para el remate de los diez solares que espresa la anterior condición será en progresión ascendente, el de dos pesos trece céntimos y tres octavos, por vara cuadrada, en los solares de esquina, y un peso ochenta y siete céntimos por cada vara cuadrada en los centrales.

3.a Los solares números 26, 27, 28, 29, 30 y 31 cuyas dimensiones se espresan en el referido estado inserto al pié, se adjudicarán todos en un grupo completo.

4.a El tipo para el remate de los solares señalados en la condición anterior será en progresión ascendente el de tres pesos catorce céntimos, por cada vara cuadrada.

5.a La persona á quien se le adjudique algun solar ó solares tendrá la obligación de edificar de piedra y teja sobre él, previo autorización del Sr. Corregidor y aprobación de los planos de situación y fachada.

6.a La cantidad en que se adjudique el remate podrá entregarla el licitador en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento aprobado que sea el remate por la Dirección general de Administración Civil, ó bien satisfacer la cuarta parte del valor total á la aprobación del remate y la cantidad restante en tres plazos de un año cada uno, que empezarán á contarse desde la primera entrega.

7.a En el caso de que el rematante opte por el pago del solar en plazos, deberá otorgar escritura con espresion bastante del espediente por la que se obligue al pago de los plazos estipulados afectando el solar y finca que sobre él haya de levantar al cumplimiento de su obligación, cancelándose las escrituras tan luego esté ya terminado.

8.a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se insertará á continuación, siendo inadmisibles por tanto la que no estuviese literalmente conforme con su contesto.

9.a En el caso de presentarse proposiciones para la compra de uno ó mas determinados solares bien á pagar en el acto despues de aprobado el remate ó á plazos, serán preferidas para la adjudicación del remate, en primer lugar, las que se obliguen á satisfacer el importe del solar despues de aprobado el remate, y en segundo lugar las que ofrezcan el pago á plazos.

10. Para garantir el cumplimiento de las proposiciones que se hagan, se presentarán por los licitadores documentos de depósito en la Caja de Depósitos ó en el Banco Español Filipino de Isabel II, por la cantidad de un cinco por ciento del total del valor del solar ó solares que se pretendan rematar.

11. Segun vayan recibiendo los pliegos y calificándose, el Presidente dará número ordinal á las admisibles haciendo rubricar el sobrescrito al interesado.

12. Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

13. En la hora precisa que señale el pliego de condiciones se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones por orden de su numeración, leyéndolas el Presidente en alta voz y tomando de cada una de ellas nota el actuario.

14. Si hubiese tipo reservado se publicará acto continuo, y tanto en este caso como en el de ser conocido dicho tipo, el remate se adjudicará al mejor postor haciéndose en alta voz la competente declaración por el Presidente, á reserva sin embargo de la aprobación de la Dirección general de Administración Civil.

15. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitación verbal por un corto término que fijará el Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejore mas su propuesta. En el caso de no resultar mejor ninguno de los que licitasen las proposiciones que resultaron iguales, se hará la adjudicación en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

16. No se admitirán reclamaciones de ningun género relativas al todo de la subasta sino para ante la Dirección general de Administración Civil, despues de celebrado el remate con las apelaciones que la ley concede.

17. Finalizada dicha subasta el Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor del Excmo. Ayuntamiento y con la esplicación necesaria el documento de depósito para licitar, el cual no cancelará hasta tanto se apruebe la subasta y en su virtud se escribire el contrato á satisfacción de la Excmo. Corporación municipal.

18. Los demás documentos de depósito serán devueltos sin demora á los interesados.

19. Verificado el remate y obtenida la aprobación de la Dirección general de Administración Civil, deberá consumarse el contrato, otorgándose las escrituras y dándose posesion del solar ó solares dentro de los ocho dias siguientes al que se notifique al rematante dicha aprobación.

20. El acto del remate tendrá lugar el dia que se señale en la Gaceta oficial de esta Ciudad.

21. Serán de cuenta del rematante los gastos del remate y derechos de escritura.

MODELO.

D. N. N., vecino de N., ofrece tomar en venta el solar núm. ... de los en que se halla dividido el de las Herrerías de San Fernando, situado al final de la calle del mismo nombre del arrabal de Binondo, perteneciente á los Propios del Excmo. Ayuntamiento, por la cantidad de pesos á pagar al contado ó á plazos, con entera sujecion á los pliegos de condiciones inserto en el núm. de la Gaceta oficial.

Número con que está marcado el solar en el plano de situación.	Superficie en varas cuadradas.	Cantidades en que están avaluados los 8 últimos solares.
		Pesos. Cén.
1	241 varas	
2	347 »	
7	289 »	
8	289 »	
9	289 »	
10	347 »	
11	336 »	
12	328 »	
13	320 »	
16	227 »	
26	259 »	813 '26
27	178 »	558 '92
28	215 »	675 '10
29	297 »	932 '58
30	304 »	954 '56
31	313 »	982 '82

Total valor de los solares 26 al 31. 4917 '24

Manila 5 de Mayo de 1875.—Por indisposicion, J. M. Aenlle.—
Es copia, Bernardino Marzano.

Cumplido el plazo de tres años que dura el arrendamiento de nichos en el Cementerio general de Paco á los que á continuación se designan por su número y por el nombre de las personas (cuyos cadáveres fueron depositados en ellos, ha acordado el Excmo. Ayuntamiento en cabildo ordinario del día 24 del actual), se proceda á desocuparlos depositando los restos que contengan en el osario comun al vencimiento del plazo de 20 dias que empezará á correr desde la primera insercion de este aviso en la Gaceta oficial, siempre que no se haya obtenido próroga por parte de sus interesados; y al mismo tiempo se previene á estos últimos que en el citado plazo de los 20 dias si hubiesen obtenido próroga, recojan las lápidas que tuviesen dichos nichos.

NICHOS DE ADULTOS.

Dias.	Parroquias.	Tramo.	Nichos.	Mes de Agosto de 1875.
2	Catedral ...	24	5	D.ª Juana Tobias.
3	Binondo ...	24	6	Paula Alejandra.
6	Binondo ...	24	7	Juan Constantino.
6	Binondo ...	24	8	D.ª Alejandra Ignacio.
19	Tondo ...	24	9	D. Felix Salgado.
24	Binondo ...	25	1	D. Felix de Ocampo Mójica.
24	Binondo ...	25	2	María Carmen Dinsquila.
25	Hospital de S. Juan de Dios	25	3	Francisco Ducepec.

PARVULOS.

Dias.	Parroquias.	Nichos.	
2	Binondo ...	289	José Pastor Cortés.
3	Binondo ...	290	Paulino Yupu.
5	Binondo ...	291	Dolores Ruiz.
5	Quiapo ...	292	Rosario Foz Roma Santa.
6	Hermita ..	293	Adelaida Rojo y Rodriguez.
19	Catedral ...	294	Tomasa Susara.
22	Binondo ...	295	Mariano Casas.
25	S. Miguel ...	296	Rosario de la Cruz.
29	Sta. Cruz ...	298	Guillermo Preysler.

Manila 27 de Setiembre de 1875.—Bernardino Marzano.

Para el lunes 4 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, se venderá en pública subasta un carabao, el cual ha sido declarado en comiso.

Lo que de orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial para conocimiento del público.

Manila 29 de Setiembre de 1875.—Bernardino Marzano.

MES DE SETIEMBRE DE 1875.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

ESTADO que manifiesta la recaudacion por conceptos obtenida en la Aduana de Manila en el mes de Setiembre de 1875, comparada con igual mes del año anterior.

	Importacion.		Exportacion.		Dobles derechos m multas y Comiso.		Depósito mercantil.		Beneficios de pagarés.		Limpia.		Farola.		Capitanía de Puerto.		TOTAL.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Mes de Setiembre de 1875.	79,469	94	11,814	61	438	72	116	97	"	"	690	29	473	89	175	07	93,179	49
Id. de id.	65,156	40	19,413	05	19	52	38	83	"	"	754	63	562	53	202	60	86,147	56
Diferencia.	14,313	54	"	"	419	20	78	14	"	"	"	64	88	"	27	"	14,810	88
			7,598	44	"	"	"	"	"	"	"	34	53	"	"	"	7,778	95
																	7,031	93

Líquido aumento . .

Manila 30 de Setiembre de 1875.—El Contador, Francisco Piñol.—V.º B.º—El Administrador, Augusto Anquita.

ADUANA DE MANILA.

MES DE SETIEMBRE DE 1875.

Estado del movimiento mercantil habido en los artículos sujetos al pago de derechos de exportacion en el espresado mes, con espresion de las cantidades recaudadas por el referido concepto.

	Kilógramos.	Valores.		Derechos.	
		Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Abacá en rama	1,695,739	184,997	3,391	48	
—el obrado ó járcia	68,898	12,885	187	80	
Añil	2,298	2,147	22	98	
— tintarron	"	"	"	"	
Arroz	"	"	"	"	
Azúcar	5,368,185	382,836	7,515	46	
Café	204,057	89,832	612	18	
Maderas tintóreas	336,900	7,900	134	76	
Total		629,997	11,814	61	

Manila 1.º de Octubre de 1875.—El Contador, Francisco Piñol.—V.º B.º—El Administrador, Augusto Anquita.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Debiendo cubrirse una plaza de Celador de muelles en esta Capital, se anuncia al público, para que los que se conceptúan en aptitud de desempeñarla, presenten sus solicitudes en esta dependencia en el plazo de ocho dias contados desde la fecha, acompañando los justificantes de los servicios que hayan prestado al Estado, en el concepto de que los pretendientes deben saber leer y escribir el castellano.

Manila 30 Setiembre 1875.—José M. Jayme. 3

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PUBLICA DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Desde el día 5 del mes de Octubre próximo hasta el 12 del mismo, estará abierto el pago de las clases pasivas que tienen consignados sus haberes por esta Tesorería Central.

Lo que se anuncia á los interesados, para su conocimiento.

Manila 28 de Setiembre de 1875.—Manuel R. de los Rios.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS.

Secretaría general.

De órden del Sr. Vice Director, se cita á junta ordinaria que tendrá lugar el martes 5 del actual á las ocho de la noche en su casa calle de Palacio n.º 31.

Manila 1.º de Octubre de 1875.—El Sócio Vice-Secretario, Federico Moreno.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El 11 del próximo Octubre á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, el servicio sobre la impresion y venta del Almanaque Civil de estas Islas, correspondiente al año de 1876, bajo el tipo de \$1530.77, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en papel de sello tercero, y acompañadas de la suficiente garantía de licitacion, en el dia, hora y lugar citados.

Manila 30 de Setiembre de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 2

REAL COLEGIO DE SAN JOSE.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador General de 27 del actual, se saca nuevamente á pública licitacion, por no haber habido postores en la anterior, las obras de derribo y reconstruccion de la casa-Hacienda y camarines de la propiedad del Colegio de S. José que radican en S. Pedro Tunasan, provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion descendente de 7,584 pesos 52 céntimos; con sujecion á los pliegos de condiciones y demás documentos que obran en el expediente y que podrán verse en el despacho del Colegio de S. José, calle de Magallanes núm. 40, de siete á doce de la mañana.

El acto del remate tendrá lugar el 30 del actual á las diez de su mañana ante el Rector, asistido del Escribano de Gobierno y de un Arquitecto, en la casa que ocupa dicho Colegio.

Simultáneamente se celebrará subasta en S. Pedro Tuzasan, presidida por el Administrador de la Hacienda del mismo, asistido de dos testigos que nombrará.

Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en pliego cerrado, estendidas en papel de sello tercero, y con arreglo al modelo que se inserta á continuación, espresando con la mayor claridad en letra y número la cantidad ofrecida.

Al pliego de la proposición se acompañará el documento que acredite haber depositado el proponente en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, la cantidad de \$379'22, sin cuyo documento no será válida la proposición.

Pliego de condiciones administrativas y económicas para el derribo y reconstrucción de la casa-Hacienda de S. Pedro Tuzasan.

En la ejecución de estas obras regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867 y de las facultativas redactadas para la mencionada obra, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

1.a El licitador á quien se hubiese adjudicado la obra tendrá quince días de plazo, contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

2.a La fianza será de 758 pesos 45 céntimos en metálico ó su equivalente en bonos del Tesoro público. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitación, cangeando su carta de pago por otra que exprese que se destina á este nuevo objeto.

3.a El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de las obras que vaya ejecutando, con arreglo á certificación del Inspector facultativo de la obra.

4.a Si el contratista contraviniese alguna de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15 y 16 del pliego de condiciones generales, ó si procediese con notoria mala fé en la ejecución de las obras, se le podrán imponer por el Rector del Colegio de San José, de acuerdo con el Arquitecto, multas de 5 á 25 pesos, cuyo importe se descontará del de la primera certificación que despues hubiera de expedirse; entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamación contra esta clase de providencias.

5.a Los materiales procedentes del derribo, y desecho que no tengan aplicación alguna en la obra, serán depositados en sitio conveniente, previa orden facultativa que recibirá el contratista, con objeto de que queden á disposición del Colegio para proceder á su venta

6.a Antes de la entrega del edificio deberá quedar completamente limpio de escombros y materiales, sin cuyo requisito no serán admitidas las llaves, ni se expedirá el acta de entrega al contratista, y por cuya cuenta se ejecutarán las mencionadas operaciones de limpieza, y se descontarán de la fianza si se negase á ejecutarlo por sí mismo.

7.a Serán de cuenta del contratista todos los gastos facultativos que ocurran por los casos siguientes:

1.o Por no terminar la obra en el plazo señalado en las condiciones facultativas.

2.o En el caso de advertir el facultativo Inspector vicio en la obra, tanto por mala fé como por ignorancia; y por cuyo motivo tuviese que duplicar las visitas de Inspección, será de su mencionada cuenta.

3.o Siendo una la visita que debe hacer mensualmente el facultativo Inspector con objeto de inspeccionar y certificar la obra segun las condiciones anteriores, resultarán de cuenta del contratista segun el caso anterior todas las demás que se ejecutasen por los mencionados conceptos.

4.o Para proceder á las indicadas visitas extraordinarias tendrá el facultativo Inspector que dar conocimiento en debida forma, y por comunicación dirigida al Sr. Rector, de los motivos que obligan á girar aquella, sin cuyo requisito no se le acreditará honorario alguno al indicado facultativo.

8.a Estando completamente enterado el contratista de todas las condiciones tanto económicas como facultativas que rijen para el contrato, hace renuncia á toda reclamación contra las providencias que se tomaren por la Administración de esta obra en concepto de correctivo por faltas á las condiciones estipuladas, siendo de su cuenta los gastos del litijio que se ocasionare por falta de cumplimiento á las presentes condiciones.

Manila 1.º de Octubre de 1875.—Manuel Clemente.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de..... ofrece tomar á su cargo las obras de derribo y reconstrucción de la casa-Hacienda y camarines de la propiedad del Colegio de S. José, que radican en S. Pedro Tuzasan, provincia de la Laguna por la cantidad de..... pesos..... cénts., y con entera sujeción á las condiciones y demás documentos del contrato.

La fecha y firma.

Cuenta de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el dia 15 de Setiembre de 1875, ante la fé del Escribano público de esta provincia, á saber:

Número ordinal del empeño.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Cantidad que asegura al Establecimiento.	Cantidad en que fué vendida.	Sobrante á favor del dueño.
240	Tres clavos de pelo con aguja de plata dorada \$ 5 624/8	\$ 2 00	„
354	Una peineta con oro, un par de aretes id. y 4 planchas de plata...	13 00	11 25	„
579	Un rosario de coral con amas de oro lazo de plata 5 00	2 00	„
635	Dos clavos y un alfiler de oro y perlas imitadas 1 50	1 00	„
866	Una gargantilla y cruz de oro y perlas imitadas 4 75	3 124/8	„
1159	Una peineta de oro 1 75	1 00	„
1254	Un par de mancuernas de oro 2 00	1 874/8	„
1976	Un rosario de coralitos con adornos de plata dorada 2 874/8	2 00	„
2215	Una peineta con oro 1 75	1 436/8	„
2285	Una plancha y cadeneta de plata 4 75	4 50	„
2332	Una peineta con oro 1 75	1 436/8	„
2531	Una peineta con oro y perlititas 2 50	2 25	„
2540	Una cadena de bejuquillo de oro y otra id. ancha 39 374/8	26 374/8	„
2573	Un relicario y lazo de tumbaga 2 624/8	2 25	„
2658	Un anillo de oro con piedra imitación de topacio 4 25	4 624/8	374/8
2662	Una peineta con oro, un rosario de coral con amas de id. 4 25	5 00	75
2686	Tres peinetas con oro, un tamborin y una roseta de id. 12 374/8	11 25	„
2704	Una peineta con oro. un rosario de granos de burí con adornos de id. 6 25	7 624/8	1 374/8
2746	Un cucharoncito de plata 2 124/8	2 50	374/8
2749	Un par de aretes de oro y perlititas 11 624/8	10 686/8	„
2751	Dos peinetas con oro 5 75	3 624/8	„
2772	Un anillo de oro con una perlita 2 00	2 50	50
2778	Un anillo de oro con tres brillantes pequeños 30 00	20 00	„
2786	Un par de aretes de oro y coral, un rosario de granos negros y amas de oro 2 00	3 374/8	1 374/8

Cavite 15 de Setiembre de 1875.—El Gerente, *Mariano Darwin.*

Yo el infrascrito Escribano doy fé que he presenciado la almoneda celebrada hoy en la Casa de empeños de D. Mariano Darwin, sita en la calle Real n.º 73, y las alhajas en ella vendidas son las mismas y á los precios consignados en la cuenta anterior.

Cavite fecha ut supra.—*Albino de Santos.*

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, el vapor español "Pasig," que tenia anunciada su salida para el 29 del actual, con destino á Mindanao, la trasfiere hasta 24 horas despues de la próxima legada del correo de Europa. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 28 de Setiembre de 1875.—*José G. Robledo.*

Por el vapor español "Ormoc," que saldrá para Iloilo y Zamboanga el 2 del entrante mes á las cinco de la tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto, esta Administracion general remitirá la correspondencia que para dichos puntos se encuentre depositada en la misma, hasta las dos del citado dia. Manila 30 de Setiembre de 1875.—*José G. Robledo.*

Por el vapor español "Legaspi," que saldrá para Iloilo y Zamboanga el dia 5 del entrante mes á las cuatro de la tarde, segun aviso de la Capitanía del Puerto, esta Administracion general remitirá la correspondencia que para dichos puntos se encuentre depositada en la misma hasta las dos de la tarde del indicado dia. Manila 30 de Setiembre de 1875.—*José G. Robledo.*

Cartas detenidas.

Núm.	Nombres.	Puntos de su direccion.	Franqueo q. les faltan.	
			Ps.	Cmos.
178	D. Felipe R. Hipólito.	Balanga (Bataan)...	0	02 4/1
179	„ Manuel Javier ...	Batangas ...	0	02 4/1
180	Chino Vy-Chingcuan	Cagsaua (Albay)...	0	02 4/1
181	D. Antonio Martinez Chacon ...	Sanúcar de Barra meda ...	0	12 4/1
182	D. ^a Avelena Julia ...	Sevilla ...	0	12 4/1
183	D. Fermin Moreno...	Madrid ...	0	12 4/1
184	„ Juan G. ^a Sabatill.	La Serena ...	0	12 4/1
185	„ Luis Alvarez Torres ...	Cebú ...	0	02 4/1
186	„ Manuel Cristoval...	Madrid ...	0	12 4/1
187	„ María G. ^a ...	Sanlúcar de Barra meda Cádiz ...	0	12 4/1
188	„ Tomás Rodriguez Otero (Zamora)...	Otero (Zamora)...	0	12 4/1

Manila 27 de Setiembre de 1875.—*José G. Robledo.*

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Esta Administracion pone en conocimiento de los particulares que tienen apartado de billetes de la Lotería Nacional, que los números apartados que no se hayan recogido de la Tercena de esta Administracion tres dias antes del en que se verifica el Sorteo, se pondrán á la venta pública. Manila 28 de Setiembre de 1875.—*E. G. Quini de Zavala.*

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el dia 28 de Octubre, á las ocho y media de su mañana, se sacará á subasta el suministro de 400 mudas de faenas para la marinería del Arsenal de Cavite, con entera sujecion al pliego de condiciones inserto á continuacion, cuyo acto tendrá lugar ante la propia Junta que se reunirá en dicho establecimiento, casa Comandancia general, en el dia y hora prefijado. Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello tercero, y acompañadas por separado del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles, y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá espresar el servicio objeto de su proposicion, bajo la rúbrica del interesado. Manila 23 de Setiembre de 1875.—*Melchor Ordoñez.*

Contaduría de Acopios.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública licitacion el suministro de las prendas de lienzo grueso para faenas que se necesitan en este Arsenal.

- 1.a El número y clases de las prendas de que ha de constar el suministro, dimensiones de que se han de componer y precios tipos de cada una, son las siguientes:
- 100 de 1.a talla ó sean 1'509 metros.
- 100 de 2.a idem ó sean 1'440 idem.
- 100 de 3.a idem ó sean 1'370 idem.
- 100 de 4.a idem ó sean 1'300 idem.

Dimensiones de las piezas para las cuatro tallas, en centímetros.

CAMISETAS Á \$0'80.

	1.a	2.a	3.a	4.a
Largo de la espalda desde la pegadura del cuello ...	74	72	70	68
Id. de la manga desde la pegadura ...	59	56	53	50
Ancho de la manga por la pegadura ...	48	48	46	46
Id. id. por el codo ...	42	42	42	42
Id. id. por la boca manga ...	32	32	32	32
Largo del cuello por la pegadura ...	45	45	45	45
Ancho del cuello ...	14	14	14	14
Medio ancho del cuerpo de la camiseta ...	64	64	64	64

PANTALONES Á \$0'90

Largo del costado sin contar la pretina ...	110	105	102	98
Id. de entre piernas ...	83	79	77	74
Ancho de la cintura ...	78	78	76	76
Id. del muslo ...	76	76	75	75
Id. de la rodilla ...	60	60	58	58
Id. de la boca ...	52	52	50	50

2.a La calidad del género ha de ser igual á la del modelo que se halla de manifiesto en el Almacen de recepcion.

3.a Para la admision de dichas prendas habrá de preceder su reconocimiento por medio de una Comision nombrada ad-hoc, sometándose aquellas que lo necesiten, á las pruebas que juzgue necesarias para formar juicio de su calidad, siendo rechazadas las que resulten inadmisibles.

Si el rematante no se conformase con el resultado del reconocimiento al serle desechadas, podrá reclamar dentro de las veinticuatro horas siguientes, y en este caso se nombrará otra Comision distinta cuyos fallos serán definitivos.

4.a Las proposiciones que se presenten habrán de concretarse á la totalidad de las prendas que se subastan y las rebajas que en ellas se hagan, así como tambien aquellas á que pudiera dar lugar en su caso la licitacion oral se expresarán en un tanto por ciento de los precios tipos, y serán estensivas al total importe de ellas.

5.a El rematante entregará en el Almacen de recepcion de este Arsenal las citadas prendas á los cuarenta dias siguientes de haberle sido adjudicada la subasta por la Junta Económica de este Apostadero, ó antes si le conviniese, presentándolas con los documentos correspondientes segun reglamento.

6.a Para reponer las que puedan serle desechadas en los reconocimientos, tendrá un plazo de veinte dias contados desde el siguiente al en que tuviese lugar el reconocimiento respectivo.

7.a Si en los plazos prefijados en las dos condiciones anteriores no efectuase el rematante las entregas, se adquirirán las prendas por Administracion y el perjuicio que pueda resultar á la Hacienda por mayores precios, se subsanará con el importe de la fianza impuesta hasta donde alcance.

8.a Se fija como única garantia lo mismo para poder tomar parte en la licitacion que para responder del cumplimiento del convenio, la suma de sesenta y ocho pesos; cuya cantidad se depositará en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia.

9.a La licitacion tendrá lugar ante la Junta Económica de este Apostadero, en el dia y hora que previamente se anuncie, con sujecion á las condiciones 2.a, 3.a, 4.a, 5.a y 6.a de las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869 y publicadas en las Gacetas de Manila núms. 4 y 36 correspondientes al año de 1870, en cuanto no se opongan á lo consignado espresamente en las anteriores, y en dicho acto se adjudicará el remate á favor del mejor postor, que deberá hallarse presente para ser notificado.

Arsenal de Cavite 10 de Setiembre de 1875.—*Rafael Benedicto.*—V.º B.º —*Roman Arnaz.*

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de en propia y esclusiva representacion (ó á nombre de para lo cual se halla debidamente autorizado) hace presente: que impuesto del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de las prendas de lienzo grueso para faenas que se necesitan en el Arsenal de Cavite, se comprometo á suministrarlas con estricta sujecion al referido pliego de condiciones y á los precios tipos (ó con la rebaja que sea, espresándola por letra.)

Fecha y firma del proponente. 1

OBRAS PUBLICAS.—PUERTO DE MANILA.

Para proveer una plaza de alumno de faros dotada con el haber anual de 144 pesos, se admitirán solicitudes en esta Oficina, sita en

la calle de la Solana núm. 3, hasta el día 15 del próximo mes de Octubre.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes: 1.a Haber cumplido 25 años y no pasar de 40; 2.a Carecer de todo defecto físico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las obligaciones asignadas á los toreros: 3.a Hablar correctamente el castellano y saber leer, escribir y las cuatro reglas de la Aritmética, y 4.a Presentar certificados de buena conducta moral, expedidos por la Autoridad y Párroco del pueblo en que residan al tiempo de su pretension y de los Jefes á cuyas órdenes hayan servido.

Servirá de recomendacion especial saber un oficio y mas particularmente el de herrero, calderero ú hojalatero.

En igualdad de circunstancias serán preferidos los individuos que hayan servido en la Armada, en el Ejército ó en las Obras públicas.

Manila 27 de Setiembre de 1875.—*Eduardo Lopez Navarro.*

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

Estado de balance en 30 de Setiembre de 1875.

ACTIVO.	
Existencia en metálico y billetes.....	\$ 1,722,975 16
Cartera, en escrituras y pagarés.....	1,160,593 96
Casa del Banco, su valor	15,039 5
Menage su costo.....	1,871 75
Deudores	1,328 02
Valores en suspenso	25,031 99
Gastos, desde el 1.º de Julio último...	3,091 97
	<hr/>
	\$ 2,929,932 70

PASIVO.	
Capital	\$ 600,000 00
Billetes en caja.....	215,365 00
Idem en circulacion	384,635 00
Fondo de reserva	60,000 00
Beneficios desde el 1.º de Julio último	22,795 44
Depósitos	49,598 47
Cuentas corrientes.....	1,576,166 02
Premios en suspenso.....	555 00
Prima de las nuevas acciones	4 86
Libramientos aceptados	17,807 97
Dividendos pendientes	2,956 18
Acreedores	22 08
Gastos de Administracion, pendientes.	26 68
	<hr/>
	\$ 2,929,932 70

El tenedor de libros, *José de Barrios.*—V.º B.º—El Director de turno, *Fernando Muñoz.*

JUZGADO PRINCIPAL DE ABRA.

En este Juzgado existen las cantidades que al final se espresan, correspondientes á los Señores D. Luis Cortey y Govantas, Alcalde mayor que fué de Ilocos Sur, y D. Juan Hernandez y Saracho, Interventor de Hacienda que fué de esta provincia, por los honorarios que les han correspondido en el expediente civil seguido por D. Tranquilino Belarmino y Don Miguel Cariño sobre una sucesion, al primero como asesor y al último como Juez receptor interino.

Lo que se anuncia á los interesados, para que por sí ó por apoderado se presenten á recibir dichas cantidades.

Para D. Luis Cortey, 22 ps. 1 rl.; para D. Juan Hernandez 2 ps. 4 rs.; total 24 ps. 5 rs.

Bangued 18 de Setiembre de 1875.—*Enrique G. Marban.*

INSPECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Administracion Civil en sus Decretos fecha 17 de Agosto último y 23 del actual, se ha señalado el día 25 del próximo mes de Octubre á las diez de su mañana, para la adjudicacion en público concierto de las obras de construccion de un puente de madera con estribos de fabrica en la Cabecera del Distrito P. M. de Capiz, cuyo importe segun presupuesto aprobado en 22 de Octubre del año último, asciende á 8970 pesos 14 7 8 céntimos.

El acto tendrá lugar en la casa que ocupa la Inspeccion general de Obras públicas, ante el Sr. Inspector general, dos Ingenieros Jefes de Distrito y el Secretario de la Inspeccion referido, hallándose de manifiesto de las Oficinas de la misma, calle de la Solana núm. 26,

Intramuros de esta Capital, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en el contrato.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, hasta media hora antes de comenzar el acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de 179 pesos 40 céntimos en metálico que se constituirá en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública.

Serán nulas las proposiciones en que falte cualquiera de los requisitos marcados y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiar el acto del remate se leerán las bases aprobadas para el concierto y en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de 20 pesos.

Manila 22 de Setiembre de 1875.—El Inspector general de Obras públicas, *Manuel Ramirez.*

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Inspector general de Obras públicas.

Don N. N., vecino de N., enterado del anuncio publicado por V. S. el día..... del mes..... de las Instrucciones y órdenes vigentes para la contratacion de servicios y obras públicas, de las bases aprobadas y demás requisitos que se exigen para la adjudicacion en público concierto de la obra de construccion de un puente de madera con estribos de fabrica, en la cabecera del Distrito P. M. de Capiz, con arreglo al proyecto aprobado en 22 de Octubre del año último y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en el contrato, se comprometo á tomar por cuenta esta obra por la cantidad de.....

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: "Proposicion para adjudicacion de la obra de construccion de un puente en la cabecera del Distrito de Capiz."

El Capellan del Cementerio general, dá parte al Excmo. Sr. Gobernador Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguiente:

Pueblos.	INDIGENAS.			Total.
	Hombres.	Mugeres.	Párulos.	
Manila ..	2	2	4
Binondo .	3	1	1	5
Quiapo...	1	1
S. Miguel.
<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Suzaa..	5	1	4	10
EUROPEOS.				
Manila
Binondo
Quiapo
S. Miguel
<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Suma.....

Cementerio general de Paco y Setiembre de 1875.—*Br. Gavino Villa Real.*

El Capellan del Cementerio general, dá parte al Excmo. Sr. Gobernador Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes:

Pueblos.	INDIGENAS.			Total.
	Hombres.	Mugeres.	Párulos.	
Manila ..	2	1	3
Binondo
Quiapo
S. Miguel.
<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Suma ..	2	1	3
EUROPEOS.				
Manila
Binondo
Quiapo
S. Miguel.
<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Suma.....

Cementerio general de Paco y Setiembre de 1875.—*Br. Gavino Villa Real.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

REGIMIENTO DE INFANTERIA VISAYAS N.º 5.

Fiscalía.

Debien lo prestar declaración en la sumaria que de orden superior instruyo al soldado de la sexta Compañía de este Regimiento Macario Marquez, acusado de robo, el paisano José Nicolás, cuyo domicilio se ignora; por el presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, á contar desde el primero de la publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial*, comparezca en el cuartel de Tanduay, y local que ocupa el espresado Regimiento para el objeto indicado, y de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que haya lugar. Manila á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Ayudante Fiscal, *Valentin Gonzalez Serrano*.

Don Eduardo de Vargas y Angulo, Alférez de navío de la Armada y Fiscal de la causa que se le siguen á Escolástico Domingo, patron que fué del bergantin Rodrigo, por abordaje ocurrido entre dicho barco y el bergantin-goleta Comercio, por la presente:

Hago saber: que siendo necesario se presente en la Mayoría general de este Apostadero el patron que fué del bergantin "Rodrigo" Escolástico Domingo, á quien estoy procesando por abordaje ocurrido entre dicho buque y el berg-goleta "Comercio," usando de la jurisdiccion que las ordenanzas me conceden, por el presente, llamo cito y emplazo por segundo y último edicto y pregon á dicho Escolástico Domingo, señalándole la Mayoría general de este Apostadero donde deberá presentarse personalmente dentro del término de quince días que se cuentan desde el día de la fecha; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra ordinario. Cavite 29 de Setiembre de 1875.—Fiscal, *Eduardo de Vargas*.—Por su mandato, *Mariano Regino*. 3

ESCRIBANIA DE LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE BINONDO.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo dictada en la causa núm. 4408 que se instruye en este Juzgado contra D. Ramon Perfecto Rodriguez y otros, per tentativa de estafa, se cita, llama y emplaza los testigos ausentes Juan Marcelino, Salvador Pagayunan, Epifanio Lupe, José Aguirre, Telesforo Roca, Pedro Escondido, Ednardo Uniga, Camilo Pacturanan, Camilo Lusana, Tomás Fuentes, Vitorino Milano, tripulantes que han sido de la goleta *Propicio*; D. Pablo Saavedra, arce del *Aseo*; Josefa Flores, Plácida Avellar, Filomena Villalon, Macario Ferrier, vecinos de este arrabal, D. Tomás Rodriguez, D. Joaquin Bayot y D. José Berches, vecinos de esta Capital, para que por el término de nueve días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado, para prestar declaración en la referida causa, apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Binondo Escribanía de mi cargo á 25 de Setiembre de 1875.—P. E., *Felix Dujua*. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo, dictada en 18 del actual en las diligencias criminales que se instruyen contra Lucas Milano, por hurto, se manda citar y emplazar á Lucas Palacios, timonel que ha sido del berg-goleta denominado "Adela," para que dentro de nueve días contados desde la publicacion del presente, comparezca en dicha Alcaldía mayor á prestar declaración en las espresadas diligencias; apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Binondo y oficio de mi cargo á 24 de Setiembre de 1875.—*Brigido Lim*. 2

Por providencia de 20 del actual, dictada por el Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo al folio 319 de la pieza de administración de los bienes del intestado del difunto D. Guillermo Carls, se sacará á pública subasta bajo el tipo de 5163 pesos 15 céntimos la casa de mampostería con su solar en que está edificada, perteneciente á dicho difunto, sita en el pueblo de Sta. Ana de esta provincia; lindante por el frente con la calle Real de dicho pueblo, por la derecha de su entrada con la finca de D. Estévan Balbás; por la izquierda con la de los Padres Jesuitas; y por el fondo con el rio Pasig, en los días 3, 4 y 5 de Noviembre próximo entrante, desde las ocho hasta las doce de sus mañanas, siendo los dos primeros días para la admision de postura, y el último para el remate de la referida finca en los Estrados del Juzgado de dicho Distrito. Lo que pongo en conocimiento del público en cumplimiento de lo mandado en la providencia citada.

Oficio de mi cargo del indicado Juzgado á 22 de Setiembre de 1875.—*Brigido Lim*. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Juzgado del Distrito de Intramuros, de fecha 23 del actual, recaída en el incidente promovido por el Síndico del concurso de D. Diego Viña, D. Ceferino Revilla, sobre venta de las fincas y solares del concursado, se sacará á pública subasta en los días 22, 23 y 25 del mes de Octubre próximo venidero, bajo el tipo del avalúo practicado por el

perito D. Felix Rojas, ó sea el de 5200 pesos en progresion ascendente, las dos casas de cal y canto con los solares en que están plantadas, sitas en el barrio de S. José (Binondo) pertenecientes al espresado concursado D. Diego Viña, debiendo advertir que los dos primeros días serán de pregones y el último de remate, que se verificará á las doce del mismo día y en los Estrados de este mismo Juzgado en favor del mejor postor que se presentare. Lo que se hace saber por el presente anuncio para el debido conocimiento de quienes quieran tomar postura en su tiempo.

Dado en Manila á 24 de Setiembre de 1875.—*José N. Macapinlac*.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Distrito de Intramuros de fecha veintisiete de Agosto último, recaída en los autos ejecutivos seguidos por Doña Paulina Ubaldó, contra Mateo del Rosario, sobre cantidad de pesos, siendo este día el designado, se dá el segundo pregon á los bienes embargados al referido Mateo del Rosario, existentes en el pueblo de Pasig que consisten en bienes muebles é inmuebles y cuya relacion quedará manifiesto en la Escribanía. Lo que se hace saber por el presente anuncio para el conocimiento de quienes quieran tomar postura en su tiempo.

Dado en Manila á 24 de Setiembre de 1875.—Por mandado de S. S., *José N. Macapinlac*. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, recaída en la causa núm. 3768, se cita, llama y emplaza al ofendido Ramon Paquin, indio, soltero, natural del pueblo de S. Estévan provincia de Ilocos Sur y empadronado en la servidumbre doméstica, para que por el término de nueve días, contados desde la fijacion de este anuncio, se presente en este Juzgado á declarar en la espresada causa, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Quiapo y oficio de mi cargo á 28 de Setiembre de 1875.—*Rafael de Coca*. 2

D. Antonio Vivencio del Rosario, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna, que de estar en el ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Mariano Moog, del pueblo de Nagcarlan, para que dentro de nueve días contados desde la publicacion del presente edicto, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 8272 seguida contra Estévan Agua, por hurto; apercibido con que de no hacerlo, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz á 27 de Setiembre de 1875.—*Antonio Vivencio del Rosario*.—Por mandado de S. S., *Miguel Guevara*. 3

ESCRIBANIA PUBLICA DEL JUZGADO DE ILOILO.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Distrito de Iloilo, recaída en los autos de cesion de bienes del chino Yap Blanco por no haberse presentado ningun acreedor en esta fecha 7 del corriente señalada para la celebracion de la Junta acordada en providencia de 23 de Julio último, se acordó transferirla para el día 9 de Octubre entrante, horas diez de su mañana y en los Estrados de este Juzgado, por lo que se cita de nuevo á los acreedores para que por sí ó por medio de apoderados instruidos y espensados concurren en el día, hora y sitios designados, á deducir sus derechos con la advertencia de que con el número de acreedores que se presente se celebrará la junta. Lo que se publica para conocimiento de todos.

Dado en Jaro á 7 de Setiembre de 1875.—*Nicolás Mehaestro del Castillo*. 2

7.ª SECCION.

PROVINCIA DE NUEVA ECIIJA.

Novedades desde el 1.º al día de la fecha.

Salud pública. = Sin novedad.

Cosechas. = La de palay continúa el trasplante. La de caña-dulce se presenta en buen estado, y la de tabaco sigue continuando el arreglo.

Obras públicas. — En suspenso por encontrarse los naturales de esta provincia dedicados en las faenas agrícolas.

Hechos ó accidentes varios. — Con fecha 1.º del presente mes, ha tomado posesion de su destino de Administrador de Hacienda pública de esta provincia el Sr. D. Elias Manuel Martinez Nubla, cesando en su consecuencia D. Guillermo Medina y Alvarez de Sotomayor el 31 del mes próximo pasado.

Precios corrientes.

Palay, 68 6/8 cénts. cavan; arroz, 1 peso 87 4/1 cénts. id.; azúcar, 2 pesos 50 cénts. pilon; aceite, 10 pesos tinaja.

San Isidro 9 de Setiembre de 1875.—*Alejandro F. de Heredia*.

ALCALDIA MAYOR DE LA LAGUNA.

Novidades desde el dia 4 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Continúa la preparacion de semilleros de palay en algunos pueblos, y en otros ya se ha sembrado.

Obras públicas.—Las mismas que el parte del 28 del actual.

Hechos ó accidentes varios.—En los pueblos de Paquil y Mavitac, apareció la langosta, destrozando los semilleros del palay y siembras de caña-dulce y maíz, á cuyos Gobernadorcillos se espidieron las oportunas órdenes para ahuyentarla y esterminarla.

Precios corrientes en el mercado de esta Cabecera.

Azúcar, 3 ps. 50 cénts. pilon; aceite, 8'50 tinaja; arroz, 2 ps. 75 cénts. cavan; palay, 1 peso id.; cacao, 1 peso 59 cénts. ganta; cocos, 14 pesos 50 cénts. millar; ajos, 2 pesos 62 4/8 cénts. id.

Santa Cruz 11 de Setiembre de 1875.—El Alcalde mayor, *Antonio Vivencio del Rosario.*

PROVINCIA DE TARLAC.

Novidades desde el dia 2 al de la fecha.

Salud pública. Sin novedad.

Cosechas. Continúa la labranza de tierras y la siembra del palay.

Obras públicas. Siguen en suspenso por haberse terminado los dias señalados.

Hechos ó accidentes varios. Sin novedad.

Precios corrientes en esta cabecera se observan los siguientes.

Por un pilon de azúcar, 2 pesos 6 2/8 cénts.; por un cavan de arroz, 1 peso 62 4/8 cént.; por un id. de palay, 62 4/8 cént.; por una ganta de aceite, 1 peso 6 2/8 cénts.

Tarlac 9 de Setiembre de 1875.—El Gobernador, *Julian Ocon.*

DISTRITO DE CEBÚ.

Novidades desde el dia 1.º del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas. Las siembras de maiz se hallan en esta en regular, excepto las de los pueblos de Mandaue, Sogod, Borbon, Catinon, Santa Fé, Minglanilla y Carcar, por haberse destrozado á consecuencia de las langostas.

Obras públicas.—Las detalladas en partes anteriores.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Cebú 8 de Setiembre de 1875.—*José M. Pulin.*

PROVINCIA DE BATANGAS.

Novidades desde el 4 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Obras públicas.—Continúa la composicion de las calzadas y acopio de materiales para varias obras.

Hechos ó accidentes varios. En 3 del actual, segun parte del Gobernadorcillo de Lian, entre cuatro y cinco de la mañana de dicho dia, dió á luz la nombrada Lucía Lapit, esposa de Blas Quijano de dicho pueblo, tres varones que fueron bautizados con los de Simeon, Antonio y Estévan, los que despues de hora y media fallecieron.

En 9 del corriente, tomó posesion de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, el Sr. D. Rafael Gandolfo, para cuyo desempeño ha sido nombrado por Real orden de 23 de Junio último.

Batangas 11 de Setiembre de 1875.—*Eduardo de Orduña.*

PROVINCIA DE ILOCOS NORTE.

Novidades desde el dia 5 al de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Cosechas.—Continúan los afors del tabaco y preparacion de los semilleros de dicho artículo, como igualmente el trasplante del palay.

Obras públicas.—Se han dado órdenes para la reanudacion de los trabajos públicos el 13.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes en los puntos que se espresan.

Arroz de Laoag pesos 2'03 1/8 cavan, palay de id. 2 pesos uyon; arroz del puerto de Currimao, 2'37 4/8 cavan; palay de id., 3'50 uyon.

Laoag 12 de Setiembre de 1875.—*M. de la Guardia.*

PROVINCIA DE ZAMBALES.

Novidades desde el dia 8 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Cosechas.—La de palay y caña de azúcar presentan buen aspecto.

Obras públicas.—Se dieron las órdenes oportunas para dar principio á las de la 2.ª época del presente año.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Iba 10 de Setiembre de 1875.—El Alcalde mayor, *Manuel Bordoy.*

PROVINCIA DE PANGASINAN.

Novidades desde el dia 31 de Agosto al de la fecha.

Salud pública. Sin novedad.

Obras públicas. En suspenso en algunos pueblos de esta provincia.

Accidentes. Ninguno.

Precios corrientes de los pueblos de Dagupan y Calasiao.

Arroz de Dagupan, 1'25 cavan; id. de Calasiao, 1'25 id.; aceite de id., 37 4/8 cént. ganta.

Lingayen 7 de Setiembre de 1875.—*Juan M. de Rojas.*

DISTRITO DE CAPIZ.

Novidades desde el dia 29 del mes próximo pasado al de la fecha.

Salud pública. Buena.

Cosechas.—Continúa recolectándose el palay sembrado en los terrenos secanos, presentado buen aspecto en lo general el de los terrenos regadios.

Obras públicas.—El Gobernadorcillo de Batan, dá cuenta de haber terminado la recomposicion de las carreteras que dirigen á Balete y Jimeno, así como los inbornales que en ellas se encuentran, continuando la construccion de la Escuela de niños y del puente denominado Maugamay. En iguales recomposiciones se emplean los polistas de los demás pueblos y en los trabajos consignados en la presente distribucion.

Hechos ó accidentes varios.—Con motivo de la aparicion de grandes nubes de langostas en varios pueblos del Distrito, se han dado por este Gobierno las órdenes mas apremiantes á los respectivos Gobernadorcillos para el esterminio de tan destructor insecto, interesando tambien á los Reverendos y Devotos Curas Párocos para que se sirvan emplear su influencia, al objeto de salvar la cosecha que del palay está en grave peligro.

Precios corrientes.—Sin alteracion los consignados en los partes anteriores.

Capiz 4 de Setiembre de 1875.—*Evaristo Picazo.*

TELÉGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del dia 1.º de Octubre de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL				
	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM.	TEMPER.
Manila.....	Acelajado.	OSO. fresco.	Húmedo	759'65	29'35
Cavite.....	Despejado.	SO. flojo.	Bueno	756'25	29'00
Restinga.....	Nublado.	SO. id.	Húmedo.	769'00	27'25
Calamba.....	id.	OSO. id.	Lluvioso	765'50	31'75
Sta. Cruz.....	id.	Calma.	Húmedo	761'00	29'00
Tayabas.....	id.	SO. fresco.	id.	75'90	27'30
Lipa.....	id.	O. fresquito.	Bueno.	764'00	30'00
Batangas.....	id.	E. id.	Húmedo	766'00	30'00
Taal.....	id.	O. flojo.	Bueno.	765'25	30'00
P. Santiago.....	Acelajado.	O. fresquito.	id.	764'00	27'50
Bulacan.....	Nublado.	O. id.	Húmedo	757'20	27'00
Tarlac.....	id.	Calma.	id.	75'40	28'00

Manila 1.º de Octubre de 1875.—El Gefa de servicio, *S. Real.*